

DECISION EMPRESARIAL No. 015

(19 APR 2013)

Por la cual se concede unas vacaciones y se ordena un pago

La Gerente de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las facultades otorgadas por el artículo 12 del Decreto 1045 de 1978 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12 del Decreto 1045 de 1978 establece "Las vacaciones deben concederse por quien corresponda, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas".

Que de acuerdo con el artículo 8 del Decreto 1045 de 1978, "*tanto los empleados públicos como los trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios prestados*".

Que el funcionario **ALEXANDER ZAMORA VELANDIA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.524.595 de Bogotá, solicita el disfrute de vacaciones del 22 de abril al 14 de mayo de 2013, ambas fechas inclusive.

Que revisados los archivos de la Empresa, se encontró que el funcionario **ALEXANDER ZAMORA VELANDIA** ha cumplido un año de servicios del periodo comprendido entre el 24 de junio de 2010 al 23 de junio de 2011.


Que de acuerdo a la solicitud de vacaciones de fecha abril 5 de 2013, la Gerente concede el disfrute y ordena el pago de las vacaciones al funcionario **ALEXANDER ZAMORA VELANDIA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.524.595 de Bogotá, a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente durante el periodo de servicio que se enuncia.

En mérito de lo expuesto,

DECIDE:

ARTICULO PRIMERO. Ordenar el disfrute de vacaciones del 22 de abril y hasta el 14 de mayo de 2013, al funcionario **ALEXANDER ZAMORA VELANDIA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.524.595 de Bogotá.

1



Nº - - 0 15

ARTICULO SEGUNDO Reconocer y Ordenar pagar a favor del funcionario **ALEXANDER ZAMORA VELANDIA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.524.595 de Bogotá, la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE. (**\$3.312.863.00**) por concepto Prima de Vacaciones de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2013-001020, comprendidas entre el 22 de abril al 14 de mayo de 2013, liquidadas con base en la asignación mensual de **\$6.372.835.00** más la doceava parte de la prima de servicios.

ARTICULO TERCERO. Reconocer y Ordenar pagar a favor del funcionario **ALEXANDER ZAMORA VELANDIA**, la suma de CINCO MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS MCTE. (**\$5.079.723.00**), por concepto de Vacaciones. El gasto que ocasione el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2013-001020.

ARTICULO CUARTO. Reconocer y Ordenar pagar a favor del funcionario **ALEXANDER ZAMORA VELANDIA**, la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS MCTE. (**\$441.715.00**), por concepto de bonificación por recreación. El gasto que ocasione el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2013-001020.

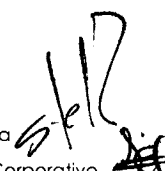

ARTICULO QUINTO. Reconocer y Ordenar pagar a favor del funcionario **ALEXANDER ZAMORA VELANDIA**, la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE. (**\$4.460.985.00**), por concepto de salario ordinario. El gasto que ocasione el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2013-001020.

ARTICULO SEXTO. La presente Decisión Empresarial rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos a partir de su comunicación.

Comuníquese y Cúmplase


JUANA LAVERDE CASTAÑEDA

Gerente

Elaboró: Stella García 
Vo.Bo. Subgerente Corporativo 
Oficina Jurídica Institucional 